

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL suscrito Alcalde de La Localidad Rafael Uribe Uribe en cumplimiento de las facultades que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y en especial el Decreto Local 010 de 2011 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante decreto local 010 del 5 de Diciembre de 2011 se creó el Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género de la Localidad Rafael Uribe Uribe.
- 2.- Que el artículo 8 del Acuerdo Local 010 del 5 de Diciembre de 2011 se fijó el periodo de elecciones de las consejeras, el que será por un término de cuatro (4) años.
- 3.- Que se debe garantizar que el 50% de las integrantes del Consejo Local anterior integren el nuevo Consejo, para garantizar la continuidad del enfoque, estrategias y los principios.
- 4.- Que en reunión del 25 de Octubre de 2017 quedo establecido la conformación de las consejeras que continúan conformando el 50% y que se hace necesario cumplir con el porcentaje ordenado por el decreto 010 de 2011.
- 5.- Como las mujeres que continúan conformando el consejo Local, están por el orden de nueve (9), que corresponde al 36% del total que lo conforman que son 25 mujeres, se debe cubrir el restante que corresponde a 64%.
- 6.- Que el periodo de las consejeras es de cuatro (4) años, los que vencieron el 5 de diciembre de 2015 y no realizaron las elecciones correspondientes.
- 7.- Que conforme al concepto emitido por la directora Jurídica de la Secretaria de Gobierno, Dra. ADRIANA LUCIA RORIGUEZ, manifiesta que es pertinente y oportuno realizar las elecciones para el periodo entre el 5 de diciembre de 2015 al 5 de Diciembre de 2019, es decir que serán elegidas las consejeras por el periodo restante, desde el momento de la elección del segundo consejo de Mujeres hasta el día 5 de diciembre de 2019, fecha en cual deberá estar en trámite el proceso de elecciones para el tercer periodo del Consejo Local de Mujeres , comprendido entre el 5 de Diciembre de 2019 y el 5 de Diciembre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

8.- Que todas las mujeres que aspiren a formar parte del Consejo Local de Mujeres de la Localidad, deberán inscribirse en el libro que para tal efecto se abrirá y se socializará por parte de las consejeras actuales, como lo ordena el artículo 10 del decreto 010 de 2011 y que estará abierto hasta el día 15 de Diciembre de 2017.

9.-Que mediante acta de reunión del 15 de Noviembre de 2017, el Alcaldé Local y las consejeras se aprobó el cronograma para las elecciones, las que se llevarán a cabo el día 17 de Diciembre de 2017 a partir de las 8.00 A.M y se cerrarán el mismo día a las 400 P.M.

10.- Que el proceso de elecciones se adelantará con el apoyo de la registraduría Local Rafael Uribe Uribe, de acuerdo a la información suministrada por el delegado del IDEPAC, Dr. LALEJANDRO TORRES.

11.- Que se debe dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 010 de 2011, convocando públicamente a los medios de comunicaciones, las juntas de acción comunal y de las instituciones de carácter privado con asiento en la Localidad.

POR LO ANTERIORMENTE DICHO, EL SUSCRITO Alcalde de la Localidad Rafael Uribe Uribe, CONVOCA A TODAS LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL CONSEJO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO, para el tiempo estante del segundo periodo.

Publique y cúmplase

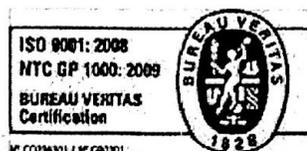
JAIME MARTINEZ SUESCUN

Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe (E)

Elaboro: Manuel José Torres F.

Abogado apoyo despacho.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**